

"Por el cual se otorga la Medalla a la Maestría Artesanal"

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 02

La Junta Directiva de **ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la celebración del Día Nacional del Artesano, ha sido tradición hacer un reconocimiento especial a aquellas personas que con su labor han contribuido al desarrollo de la artesanía colombiana.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese la **Medalla a la Maestría Artesanal** a los siguientes artesanos:

- CLEMENTE BETANCOURT, del Carmen de Viboral, Antioquia, por sus trabajos en cerámica.
- JOSE ANTONIO BONILLA, de El Cocuy, Boyacá, por sus trabajos de talla en madera.
- MARIA DE GALLO, de Tuaté, Boyacá, por sus trabajos en loza de arena.
- JESUS EFREN QUIÑONES, de Barbacoas, Nariño, por sus trabajos de orfebrería.
- ALVARO TORRES ROJAS, de Santafé de Bogotá, por sus trabajos de talla en madera.
- GEORGINA TATAMUEZ, de Ipiales, Nariño, por sus trabajos de tejeduría en lana.
- LUIS FRANCISCO VILLADIEGO, de Magangué, Bolívar, por sus trabajos en totumo labrado.



"Por el cual se otorga la Medalla a la Maestría Artesanal"

- COMUNIDAD ARTESANAL PAEZ, de Tierradentro,
Cauca, por sus trabajos de tejeduría en lana.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo fue aprobado en la Reunión de Junta Directiva del 21 de Marzo de 1998, en Armenia, Quindío.

ARTICULO TERCERO: Las condecoraciones otorgadas se impondrán en ceremonia especial, el 22 de abril próximo, Día Nacional del Artesano.

GIOVANNI ANTONIO IBLA F.
Presidente

Secretario

"Por el cual se otorga la Medalla al Fomento de la Artesanía"

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03

La Junta Directiva de **ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la celebración del Día Nacional del Artesano, ha sido tradición hacer un reconocimiento especial a aquellas personas que con su labor han contribuido al desarrollo de la artesanía colombiana.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese la **Medalla al Fomento de la Artesanía** a la señora GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO, por la dedicación de toda una vida a la divulgación y conocimiento de las tradiciones y los valores nacionales, entre ellos, la artesanía.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo fue aprobado en la Reunión de Junta Directiva del 21 de Marzo de 1998, en Armenia, Quindío.

ARTICULO TERCERO: La condecoración otorgada se impondrá en ceremonia especial, el 22 de abril próximo, Día Nacional del Artesano.


GIOVANNI ANTONIO IBLA F.
Presidente


Secretario